Escritura No: VEINTE Y CUATRO BIS (24BIS).-

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA

CUANTIA: IND.

DI 3 COPIAS

P.C

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de enero del año dos mil diez, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito; comparece: César Augusto Osorio Madera, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de apoderado general de la compañía SONESTA CAPITAL CORP., como se desprende del poder que se adjunta a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía con número: uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis, cuya copia certificada agrego como habilitante a la presente. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me solicita que eleve a escritura

pública su declaración juramentada que a continuación recojo: Yo: César Augusto Osorio Madera, en mi calidad Apoderado General y por tanto representante legal de la compañía SONESTA CAPITAL CORP., advertido de la gravedad del juramento y de las penas que por perjurio, tengo a bien declarar que es verdadera toda la información contenida en el formulario requerido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador que se agrega a la presente como documento habilitante. Asimismo, declara que la compañía SONESTA CAPITAL CORP. tiene como único socio a WORLDSTAR FOUNDATION. Hasta aquí su declaración, la misma queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente, este, se ratifica y para constancia firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) César Augusto Osorio Madera

C.C.

DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

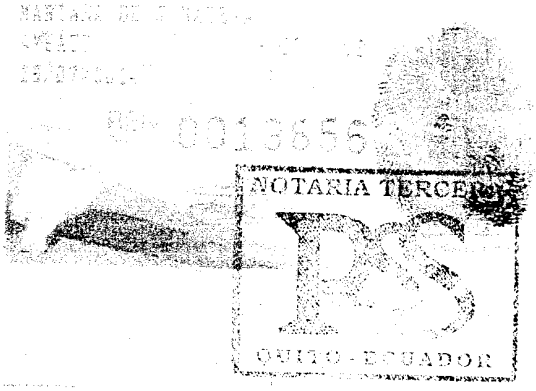

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

268-0010
NÚMERO

1702606326
CÉDULA

OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO TOMAS

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

ATOCHA FICOA
PARROQUIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 26,965 DE 29 DE DICIEMBRE DE 20 09

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SONESTA CAPITAL CORP.----------

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
18.12.09 B/. 4.00
NOTARIA 10mo PANAMA POSTALIA 95 960

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS MIL NOVENCIENTOS SESENTA Y CINCO.--

---------- **(26,965)** ----------

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONESTA CAPITAL CORP. ----------

----------Panamá, 29 de diciembre de 2009----------

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy 29 de diciembre de dos mil nueve (2009), ante mi LICDO. RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo, del circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro -ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337) compareció personalmente MARIBEL CASTILLERO, mujer, panameña mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número siete-cincuenta y nueve trescientos cuarenta (7-59-340), persona a quien conozco, actuando en nombre y representación de BOUTIN LAW FIRM, debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de Junta Directiva de la sociedad SONESTA CAPITAL CORP., me entregó para su protocolización al efecto protocolizo, copia del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada SONESTA CAPITAL CORP., celebrada el 16 de diciembre de dos mil nueve (2009), manifestando que dicha sociedad se encuentra inscrita a Ficha uno tres tres nueve tres cinco (133935), Rollo uno tres seis cuatro siete (13647), Imagen uno siete cuatro (174), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.--- QUEDA hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.---- ADVERTI a la compareciente que la copia de esta Escritura debe ser inscrita y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales ESTHER QUIJADA DE KANGAS portadora de la cédula ocho – trescientos setenta y ocho – setecientos veinticuatro (8-378-724) y JAYRO NUÑEZ, portador de la cédula ocho –setecientos quince – doscientos veintiuno (8-715-221), mayores, panameño, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme impartieron su aprobación para constancia la firman ante mi, Notario que doy fe.----------

Documento refrendado por BOUTIN LAW FIRM, abogados en ejercicio.----------

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.----------

---------- **(26,965)** ----------

(Fdos) –MARIBEL CASTILLERO ---------- ESTHER QUIJADA DE KANGAS ----------

JAYRO NUÑEZ –LIC. RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA--Notario Público Décimo. ----

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONESTA CAPITAL CORP.----------

En la ciudad de Panamá, siendo las 8:30 de la mañana del día 16 de diciembre de dos mil nueve (2009), se llevó a cabo en las oficinas de la Sociedad en calle Elvira Méndez No. 10, último piso, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, una reunión extraordinaria de Junta Directiva de **SONESTA CAPITAL CORP.**, sociedad debidamente inscrita Ficha uno tres tres nueve tres cinco(133935), Rollo uno tres seis cuatro siete (13647), Imagen uno siete cuatro (174), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.----------

Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: ELLIS MURILLO y JOSE MANUEL HERNANDEZ , quienes renunciaron al aviso previo. ----------

El Presidente Ad-Hoc de la sociedad, ELLIS MURILLO, presidió la sesión y el Secretario de la sociedad, JOSE MANUEL HERNANDEZ, actuó como tal y declaró que había quórum.----------

El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.**----------

Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad: ----------

SE RESOLVIÓ: Autorizar al Presidente de la sociedad, ELLIS MURILLO, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
18.12.09 B/. 4.00
NOTARIA 10ma PANAMA
POSTALIA 05.256

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

representación de **SONESTA CAPITAL CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. ----------

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador.----------

Después de aprobadas las anteriores resoluciones, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 9:30 a.m.----------

(Fdo) --- Ellis Murillo ----------Presidente ---------- José Manuel Hernández---Secretario ------

El suscrito Secretario de la Reunión, de la sociedad **SONESTA CAPITAL CORP. , CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL TAL COMO REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS.**----------

(fdo) –JOSE MANUEL HERNANDEZ ----------Secretario ----------

Documento refrendado por BOUTIN LAW FIRM, abogados en ejercicio.----------

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----------

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL
B/1 B/1
UN BALBOA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo A. Landero

3 quien actua en calidad Notario

4 esta revestido del sello/timbre de —

CERTIFICADO

5 En Panamá 6 el día 30 DIC 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 108,009

9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA

QUITO - ECUADOR

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

---

1. **COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE...FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE...45178.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL...GERENTE GENERAL. MARIA ELENA TERÁN MADERA

2. **COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE.....SONESTA CAPITAL CORP.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA...PANAMEÑA.....
DOMICILIO...CALLE ELVIRA MÉNDEZ No. 10, ÚLTIMO PISO. PANAMÁ.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. **APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.....
NACIONALIDAD.....ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL...1702606326.....
DOMICILIO.....ANTIGUA PANAMERICANA S/N. HACIENDA SAN FRANCISCO PARROQUIA OTÓN. CAYAMBE. PICHINCHA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de seis fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 06 ENE 2010

Notario Tercero del Cantón Quito

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADO POR PABLO CESAR AUGUSTO OSORIO MADERA; SELLADA Y FIRMADA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA
PSS
QUITO - ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	WORLDSTAR FOUNDATION			PANAMÁ
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2010 (AÑO) ENERO (MES) _____ (DIA)

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES